

PROSACA C. A.

PROCESADORA STA. CATALINA C. A.

Av. 1ª N° 108 - La Puntilla

Box 8963 - Telf. 280-402

GUAYAQUIL - ECUADOR

Bal 191

Guayaquil, 11 de Agosto 1.992

Señor
CPA. Washington Chong.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Según nuestro leal saber y entender, confirmamos las siguientes informaciones y opiniones que suministraremos durante el exámen de los estados contables de Procesadora Santa Catalina C.A. al 31 de Diciembre de 1991, con el propósito de expresar una opinión con respecto a sí los estados financieros, demuestran razonablemente, la situación patrimonial y financiera, resultados de las operaciones y cambios en la situación financiera de Procesadora Santa Catalina C.A., de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Reconocemos la responsabilidad de la Gerencia en cuanto a presentar razonablemente, en los estados financieros - la situación financiera, resultados de las operaciones - de la compañía y cambios en la situación financiera de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Igualmente, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, los criterios de aplicación de las normas tributarias contempladas en la ley de Régimen Tributario Interno y su cumplimiento, tales criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes.
2. Todas las actas de asambleas de accionistas, de reuniones de directorio y de comités de directores (o resúmenes de decisiones de reuniones recientes de las cuales aún, no se prepararon las actas) y todos los registros contables y sus correspondientes antecedentes les han facilitado a ustedes. No conocemos la existencia de cuentas, operaciones o convenios significativos que no estén razonablemente demostrados o debidamente contabilizados en los registros financieros y contables que amparan los estados financieros.

SEP 1992

PROSACA C. A.

PROCESADORA STA. CATALINA C. A.

Av. 1ª N° 108 - La Puntilla

Box 8963 - Telf. 280-402

GUAYAQUIL - ECUADOR

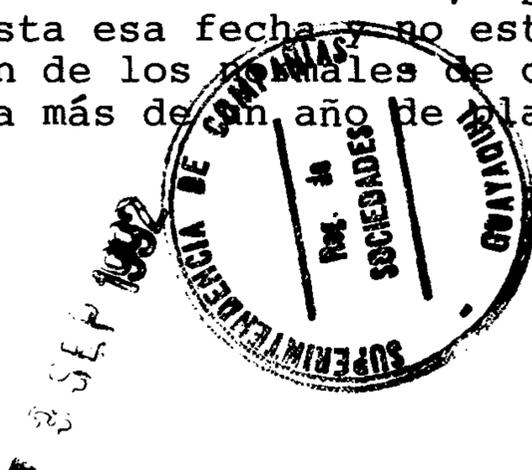
- 3.- Desconocemos la existencia de (A)irregularidades, implicando a la gerencia o a empleados que desempeñan, roles de importancia, dentro del sistema de control, contable - interno o cualquier irregularidad, involucrando otro personal, que podría incidir significativamente sobre los estados financieros, o (B)ningún infringimiento o posibles infringimientos a leyes o reglamentaciones, cuyos efectos deberían ser considerados para su exposición en los estados financieros o como base para registrar una pérdida contingente.

No han existido notificaciones de organismos, de control con respecto a incumplimiento de, o deficiencias en las prácticas de información financiera que podrían tener un efecto significativo, sobre los estados financieros en el caso de incumplimiento.

Los estados financiero de Procesadora Santa Catalina C.A. al 31 de Diciembre 1991, han sido preparados sobre la base del costo histórico, modificada parcialmente para el caso de Inversiones en Moneda Extranjera, Inventarios, Activo Fijo y Otros Activos, según las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre la Aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros, expedido según Decreto Ejecutivo No.2959 del 31 de Diciembre de 1991 (Reglamento de Corrección Monetaria) de acuerdo con lo previsto por el Artículo 22 de la Ley 056 de Régimen Tributario Interno y siguiendo las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.; según Resolución No. 92-1-5-3 del 18 de Febrero de 1992. Este sistema de Corrección Monetaria, reglamentado no contempla en forma integral el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en la forma recomendada, por el pronunciamiento No.4 del Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores.

- 4.- Todos los fondos de Caja y Bancos y Otros Bienes y Activos de la compañía, según nuestro conocimiento han sido incluidos, en los estados contables al 31 de Diciembre de 1991. La sociedad tiene títulos satisfactorios de todos los gravámenes, cargas, intereses de obligaciones de significación sobre cualquier activo, se exponen, en las notas correspondientes.

Las cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 1991, representan ventas u otros conceptos hasta esa fecha y no están sujetos a descuentos con excepción de los normales de caja. No existen importes por cobrar a más de un año de plazo.



PROSACA C. A.

PROCESADORA STA. CATALINA C. A.

Av. 1ª Nº 108 - La Puntilla

Box 8963 - Telf. 280-402

GUAYAQUIL - ECUADOR

- 5.- Las existencias al 31 de Diciembre 1.991, fueron valuadas a su costo, el que fuere menor sobre la base de costo promedio, de manera uniforme con relación al año anterior. Se han eliminado o desvalorizado, todas las existencias de artículos de poco movimiento, obsoletos o en cantidades no utilizables, para llevarlas a su probable valor de recuperero.

Las existencias al 31 de Diciembre de 1991, fueron determinadas, en base a los datos surgidos en los registros permanentes de la compañía, los que fueron ajustados para reflejar, los resultados de, recuentos físicos efectuados por empleados capacitados para ello.

No se incluyó mercadería alguna por la cual no se hubiera contabilizado el correspondiente Pasivo al 31 de Diciembre de 1991, habiéndose excluido todas las mercaderías facturadas a

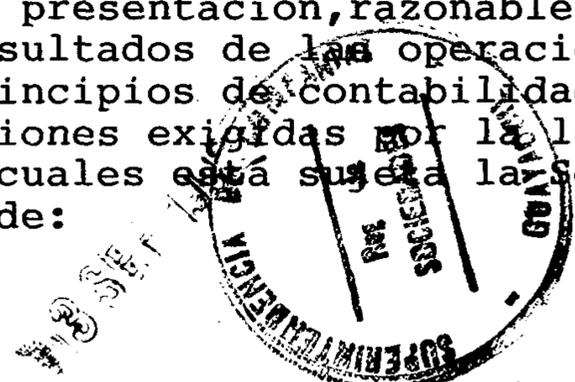
- 6.- No existían deudas, sobre nuestro entender, al 31 de Diciembre de 1991, que no estuvieran incluidas en los estados financieros.

No existen otros Pasivos significativos, Utilidades o Pérdidas Contingentes No Provistas o Expuestas, según lo requerido por la Declaración No.5 de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera, ni juicio o reclamos impositivos que a juicio de, nuestros asesores legales pudieran ser exigible y que deban ser expuestos de acuerdo a dicha declaración.

No existían compromisos de compras por cantidades y a precios que pudieran originar pérdidas para la sociedad. El cumplimiento de los compromisos de venta contraídos, o la imposibilidad de hacerlo, no generan pérdidas para la Sociedad, que no hayan sido contabilizados.

- 7.- La Compañía durante 1991, ha cumplido con sus obligaciones como agente de retención y percepción, contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno. No conocemos de la existencia de pagos sobre los cuales no se hayan efectuado las retenciones, respectivas, estipuladas en la mencionada Ley.

- 8.- Los estados financieros y notas anexas incluyen todas las exposiciones necesarias para una presentación, razonable de la situación financiera y los resultados de las operaciones de la sociedad de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y exposiciones exigidas por la legislación o reglamentación a las cuales está sujeta la Sociedad. No conocemos la existencia de:



PROSACA C. A.

PROCESADORA STA. CATALINA C. A.

Av. 1ª N° 108 - La Puntilla

Box 8963 - Telf. 280-402

GUAYAQUIL - ECUADOR

J

- 8.- Opciones o convenios de recompra, de acciones o acciones reservadas para opciones, garantías conversiones y otros requisitos.

Acuerdos con instituciones financieras incluyendo saldo compensables y otros convenios que incluyan restricciones sobre disponibilidades y líneas de crédito o convenios similares.

Convenios para comprar activos previamente vendidos.

Otros convenios no vinculados al curso normal de los negocios.

- 9.- No conocemos la existencia de acontecimientos producidos con posterioridad al cierre y hasta la fecha que, pese a no afectar los mencionados estados financieros, hayan provocado o es probable, que lo hagan, algún cambio de importancia, en la situación patrimonial y financiera o en los resultados de la sociedad. No tenemos planes ni intenciones que afecten significativamente el valor de libros o la clasificación de activos y pasivos.

Atentamente.


Sr. Jorge Uscocovich S.
Presidente.

